

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	19	Mes:	10	Año:	2022
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------


Número de Informe	IRLE – 19 Informe Final: _____X_____
Nombre del Seguimiento	Seguimiento y evaluación al cumplimiento de las obligaciones del Sistema Único de Gestión de la Información Litigiosa del Estado e-KOGUI.
Objetivo del Seguimiento	Realizar seguimiento a la gestión de la Oficina Asesora Jurídica respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas para cada uno de los roles del Sistema Único de Gestión de la Información Litigiosa del Estado e-KOGUI en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con el fin de certificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 y Circular Externa No 3 de 12 de julio de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. En uso del instructivo para el perfil de control interno Versión 11.
Alcance del Seguimiento	Evaluación al sistema e-KOGUI en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, periodo enero a junio de 2022.
Normatividad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Decreto Ley 4085 de 2011, "Por el cual se determinan los objetivos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se establece su estructura". ▪ Decreto 1069 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho". ▪ Circular Externa 03 del 12 de julio de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. ▪ Instructivo del Sistema Único de Gestión de la Información Litigiosa del Estado versión 11

A. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES.

En cumplimiento a la normatividad y procedimientos, establece lo siguiente:

- Decreto Único Reglamentario del Sector de Justicia y del Derecho No 1069 de 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.3.4.1.14, establece:

"Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema”

- Circular Externa 03 del 12 de julio de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. En uso de la instructivo para el perfil de control interno Versión 11, mediante el cual se establecen los procedimientos y términos para el cumplimiento de sus funciones.
- Instructivo del sistema eKOGUI versión 11, numeral 3.5 y 7 indica lo siguiente:

“(…) • Enviar semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.”.

La Oficina de Control Interno mediante oficio de radicado No. **220221300048693** de fecha 04 de agosto de 2022, solicitó al jefe de la Oficina Asesora Jurídica preparar y remitir los soportes de registro en el Sistema de Defensa Jurídica del estado e-KOGUI **[1]**, para la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015.

1. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN:

- 1.1 Análisis de información enviada por la Oficina Asesora Jurídica - OAJ mediante correo oficio de radicado No. 20221200054303 de fecha 19 de agosto de 2022. En respuesta a requerimiento realizado por la Oficina de Control Interno, se creó la carpeta con el siguiente enlace: https://eadres-my.sharepoint.com/personal/rodrigo_rincon_adres_gov_co/layouts/15/onedrive.aspx?ga=1&view=4
- 1.2 Acto administrativo de delegación del administrador del sistema, emitido por la Dirección de la ADRES de conformidad con el Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.8, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho.

Soporte: Oficio dirigido a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, solicitando el reemplazo del Administrador del Sistema Ekogui, radicado 0000033766 de fecha 16 de octubre de 2019, suscrito por Representante Legal, donde fue designado el Abogado Rodrigo Rincón, quien mantiene su designación hasta la fecha.

- 1.3 Reportes generados del sistema e-EKOGUI entregados por la OAJ, el día 8 de agosto con corte al 30 junio de 2022, así:
 - Procesos Activos con corte a 30 de junio de 2022: 2797 Procesos
 - Procesos Terminados con corte 30 de junio de 2022: 121 Procesos
 - Procesos Activos con Abogado Asignado: 2797
 - Procesos Activos sin Abogado Asignado: 0

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

1.4 Reportes generados del Sistema Ekogui generados desde el perfil Control interno el día 31/08/2022.


- Procesos Activos: 2797 Procesos
- Procesos Terminados: 149 Procesos
- Procesos Activos con Abogado Asignado: 2797
- Procesos Activos sin Abogado Asignado: 0

1.5 Archivo base de procesos judiciales para el cálculo de la Provisión Contable ADRES con corte a 30 de junio de 2022, remitido por Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud:


CONCEPTO	CRITERIO EKOGUI	CANTIDAD DE PROCESOS JUNIO 2022	VALOR PROVISION JUNIO 2022
PROVISION CONTABLE	PROBABLE	364	\$ 356.852.598.623,91
CUENTAS DE ORDEN	POSIBLE	1987	\$ 1.484.459.022.623,44
NO REGISTRO	REMOTA	511	\$ 218.069.638.073,25
TOTALES		2862	\$ 2.059.381.259.321.00

2. Aspectos verificados de conformidad con lo establecido el instructivo del Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del estado e-EKOGUI, perfil Jefe de Control Interno versión 11 y el decreto 1069 de 2015, así:

1. Ingreso y retiro de los usuarios eKOGUI	Marque la respuesta				Observaciones
¿Se encuentran creados los usuarios de los siguientes perfiles en el sistema eKOGUI al final del periodo auditado?					
- Administrador del Sistema	SI	X	NO		Para la entidad no aplica la creación de usuarios de jefe financiero y enlace de pagos, pues no pertenece al SIIF de Ministerio de Hacienda.
- Jefe Jurídico	SI	X	NO		
- Secretario Comité Conciliación	SI	X	NO		
- Jefe Financiero	SI		NO	N/A	
- Enlace de Pagos	SI		NO	N/A	
	Indicador		Cumplimiento %		Observaciones
¿Qué porcentaje de abogados que ejerce la defensa Judicial de la	(# abogados que ejercen la defensa judicial activos durante el periodo		(43/48) * 100= 89.58%		De acuerdo con el reporte Usuarios eKOGUI generado por la OCI, en el periodo evaluado se

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 3
			Fecha: 20/05/2022

entidad estuvieron activos durante el periodo auditado?	auditado / # abogados que ejercieron la defensa judicial durante el periodo auditado) *100		encontraban activos 43 abogados, sin embargo, el proceso reporto 48 abogados que ejercen defensa para la entidad, igualmente se encuentran activos 43 apoderados en el sistema EKOGUI pero que el proceso no reporta como apoderados.
Durante el último semestre, ¿Qué porcentaje de abogados que ejercía la defensa judicial de la entidad y se retiró, fue inactivado en el sistema?	(# de abogados que se retiraron y se inactivaron durante el periodo auditado/ # abogados retirados) *100	(5/5) * 100=100%	La OAJ reportó 5 retiros y en el sistema eKOGUI se evidencia 5 usuarios retirados
2. Capacitación	Indicador	% Cumplimiento	Observaciones
Porcentaje de abogados activos que están creados en el Sistema que recibió al menos una capacitación durante el último año	(# de abogados activos que están creados en el sistema que recibió al menos una capacitación durante el último semestre/ # abogados activos que están creados en el Sistema)	(43/43) *100=100%	De los 43 abogados activos en el sistema eKOGUI durante el periodo evaluado, recibieron capacitación al menos una vez en el último año todos los usuarios.
3. Los siguientes usuarios recibieron al menos una capacitación en el último año?	Marque la respuesta		Observaciones
- Administrador del Sistema	SI	X	NO -
- Jefe Jurídico	Si	X	NO
- Secretario Técnico del Comité Conciliación	SI	X	NO
- Jefe Financiero	SI	-	NO N/A
- Enlace de Pagos	SI	-	NO N/A
4. Conciliaciones Prejudiciales.	Indicador	% Cumplimiento	Observaciones

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
			Versión: 3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha: 20/05/2022

Porcentaje de conciliaciones extrajudiciales de la entidad registrados en el eKOGUI	(#conciliaciones extrajudiciales activos registrados en el eKOGUI / # de conciliaciones extrajudiciales activos de la entidad) *100	(177/238) *100=100%	177 conciliaciones activas eKOGUI 238 conciliaciones activas con abogado asignado eKOGUI.
Porcentaje de conciliaciones terminadas que fueron actualizadas durante el periodo.	(# conciliaciones que terminaron y fueron actualizados en el eKOGUI / # de conciliaciones que terminaron) *100	(176/176) *100=100%	El proceso de prejudiciales presenta pendientes por depurar 162 conciliaciones de vigencias anteriores a 31 de diciembre de 2021. Que representan un 68% por depurar toda vez, que son registros de más de un año de vigencia, respecto del total de conciliaciones activas en la entidad.
5. Procesos Judiciales	Indicador	% Cumplimiento	Observaciones
Porcentaje de procesos judiciales de la Entidad registrados en eKOGUI (Totalidad de procesos de la Entidad)	(# de procesos judiciales activos registrados en el eKOGUI / # de procesos judiciales activos de la entidad) *100	(2797/ 2797) *100=100%	Con corte a 30 de junio de 2022. Con abogado asignado 2.797 Sin abogado asignado 0
Porcentaje de procesos judiciales terminados que fueron actualizados durante el periodo	(# de procesos judiciales terminados y fueron actualizados en el eKOGUI / # de procesos que terminaron) *100	(53/53) *100=100%	En el periodo evaluado, se encuentran actualizados los procesos terminados.
6. Provisión Contable y Calificación de Riesgo	Indicador	% Cumplimiento	Observaciones
Registro y actualización de provisión contable y calificación de riesgo durante el periodo	(# de procesos en calidad demandado con calificación de riesgo realizada en	(2535/2582) *100= 98,18%	Con abogado asignado 2.797

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

	el último semestre/# de procesos activos en calidad demandado registrados en el sistema) *100		Sin calificación de riesgo 35 Con calificación de riesgo en el último periodo 2535
--	---	--	---

3. Verificación de Procesos Judiciales en contra de la entidad, con calificación de riesgo Provisión Contable.

La OCI verificó en el instrumento de provisiones contables de la Entidad, los procesos judiciales en contra y que se hayan valorado en riesgo y provisionados contablemente de acuerdo con la metodología adoptada en la Resolución No 5202 del 2018, así:

CONCEPTO	CANTIDAD DE PROCESOS MARZO 2022	VALOR PROVISION MARZO 2022	CANTIDAD DE PROCESOS JUNIO 2022	VALOR PROVISION JUNIO 2022	VARIACIÓN PORCENTUAL EN PROCESOS	VARIACIÓN PORCENTUAL EN VALOR DE CONTINGENCIA
PROVISION CONTABLE	307	\$ 507.175.221.170,61	364	\$ 356.852.598.623,91	18,57%	-29,64%
CUENTAS DE ORDEN	1901	\$ 631.466.501.405,26	1987	\$ 1.484.459.022.623,44	4,52%	135,08%
NO REGISTRO	481	\$ 55.455.850.922,03	511	\$ 218.069.638.073,25	6,24%	293,23%
TOTALES	2689	\$ 1.194.097.573.498	2862	\$ 2.059.381.259.321.00	6,43%	72,46%

Fuente: Oficina Asesora Jurídica

PROVISIÓN CONTABLE A JUNIO 30 DE 2022

Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud

JURISDICCION	Provisión contable	Cuentas de orden	No se registra	Total, general
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	\$ 28.873.542.114	\$ 493.972.247.636,80	\$ 100.171.892.678,06	\$ 623.017.682.428,38
ORDINARIO CIVIL	\$ 3.908.143.489	\$ 48.249.256.155,06	\$ 269.188.259,41	\$ 52.426.587.903,54
ORDINARIO LABORAL	\$ 199.857.367.141	\$ 879.389.538.267,70	\$ 115.227.172.286,20	\$ 1.194.474.077.694,86
SUPERSALUD	\$ 122.878.762.306	\$ 62.847.980.563,89	\$ 2.401.384.849,58	\$ 188.128.127.719,61
CONCILIACION PREJUDICIAL	\$ 1.334.783.574	\$ -	\$ -	\$ 1.334.783.574,21
Total, general	\$ 356.852.598.623,91	\$ 1.484.459.022.623,44	\$ 218.069.638.073,25	\$ 2.059.381.259.320,59

*Incluye Procesos Jurisdicción Especial de la Superintendencia Nacional de Salud

Fuente: Oficina Asesora Jurídica

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022

REGISTROS CONTABLES EN PROVISIONES

PROVISIONES		A junio De 2022
CÓDIGO CONTABLE	DETALLE	
270101	Civiles	3.908.143.489,00
270103	Administrativas	30.208.325.688,00
270105	Laborales	322.736.129.447,00
TOTAL		\$356.852.598.624,00

Fuente: Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud

REGISTROS CONTABLES EN CUENTAS DE ORDEN

PROVISIONES EN CUENTAS DE ORDEN		A junio de 2021
CÓDIGO CONTABLE	DETALLE	
912001	Civiles	48.249.256.155,06
912002	Laborales	942.237.518.831,59
912004	Administrativos	493.972.247.636,80
TOTAL		\$1.484.459.022.623,45

Fuente: Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud

Nota: La provisión contable incluye 146 procesos judiciales en contra de la Entidad que surten trámite en la Jurisdicción Especial de la Superintendencia Nacional de Salud y también conciliaciones prejudiciales.


Validación Provisión Contable y Registro de Procesos a 30 de junio de 2022 en eKOGUI.

Observación OCI Nro. 1:

Criterio: Artículo 2.2.3.4.1.10, numerales 4 y 5 del Decreto 1069 de 2015.

Condición: La OCI observó que la cantidad de registros en el sistema eKOGUI reportados para el II trimestre de esta vigencia no concuerdan, ni en cantidad de procesos, ni en valor reportado en el aplicativo, cabe señalar que en el sistema eKOGUI, no se encuentran incluidos 146 procesos tramitados en la jurisdicción especial de la Superintendencia Nacional de Salud, por otra parte en el registro de provisión aportado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud se evidencia el concepto de provisión para un proceso prejudiciales o conciliaciones teniendo en cuenta que cumplen con los criterios, mencionados en la Resolución 533 de 2015 de la CGN – Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno.

De los procesos judiciales se evidenció que 3 procesos se encuentran registrados en la provisión de la entidad como cuentas de orden, sin embargo, en el sistema registra con provisión contable lo que evidencia diferencias entre el valor de la provisión registrada en estados financieros, con los registros en el sistema eKOGUI.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 3
			Fecha: 20/05/2022

Nro.	Proceso	Validación
1	11001310501620140047000	El proceso cuenta con provisión contable en el aplicativo eKOGUI
2	11001310502720150018700	El proceso cuenta con provisión contable en el aplicativo eKOGUI
3	11001310500820140040200	El proceso cuenta con provisión contable en el aplicativo eKOGUI

Causa: Fallas en la calificación de la provisión contable registrada en el sistema eKOGUI, causando inconsistencias en los registros de los procesos en cuanto a su valor, afectando los estados financieros de la entidad.

Efecto: Toda vez que los registros en eKOGUI son del insumo para el registro de la provisión contable en los estados financieros de la entidad, esta falta de actualización de registros puede generar inconsistencias en los estados financieros.

Respuesta del área:

La OCI observó que la cantidad de registros en el sistema eKOGUI reportados para el II trimestre de esta vigencia no concuerdan, ni en cantidad de procesos, ni en valor reportado en el aplicativo, excluyendo en todo caso, los procesos que cursan ante la SNS.


Al respecto se hizo un primer hallazgo asociado a 3 procesos que se encuentran registrados en la provisión de la entidad como cuentas de orden, sin embargo, en el sistema registra con provisión contable; lo que evidencia diferencias entre el valor de la provisión registrada en estados financieros, con los registros en el sistema eKOGUI

Ahora bien, la OAJ tomó los 3 procesos que se identificaron en esa situación y se validó frente al archivo arrojado por EKOGUI el primero de julio de 2022, obteniendo el siguiente resultado:

- 1. 11001310501620140047000:** Para la provisión contable del segundo trimestre el proceso se encontraba en cuentas de orden según la calificación realizada el 14 de junio de 2022 por la apoderada Paola Ruiz. Se verifica nuevamente en la base de eKOGUI del día 19 de septiembre y el proceso tuvo una nueva calificación el día 8 de agosto de 2022. Se debe tener en cuenta que para el momento en el cual se envió la provisión contable el proceso **estaba en cuentas de orden**.
- 2. 11001310502720150018700:** Para la provisión contable del segundo trimestre el proceso se encontraba en cuentas de orden según la calificación realizada el 14 de junio de 2022 por la apoderada Paola Ruiz. Se verifica nuevamente en la base de eKOGUI del día 19 de septiembre y el proceso tuvo una nueva calificación el día 8 de agosto de 2022. Se debe tener en cuenta que para el momento en el cual se envió la provisión contable el proceso estaba en cuentas de orden.
- 3. 11001310500820140040200:** Para la provisión contable del segundo trimestre el proceso se encontraba en cuentas de orden según la calificación realizada el 14 de junio de 2022 por la apoderada Paola Ruiz. Se verifica nuevamente en la base de eKOGUI del día 19 de septiembre y el proceso tuvo una nueva calificación el día 8 de agosto de 2022. Se debe tener en cuenta que para el momento en el cual se envió la provisión contable el proceso estaba en cuentas de orden.

Lo anterior implica que las observaciones efectuadas por la Oficina de Control interno asociadas a fallas en la calificación con inconsistencias, deberán revalidarse ya que para la provisión respectiva era idéntica la información del eKOGUI con la contenida en la provisión contable.

Los ajustes efectuados para esos procesos deberán reflejarse en provisión que se entregará en octubre de 2022.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

Observación Final de la OCI Nro. 1: Analizada la respuesta la OCI mantiene la observación, debido a que las actualizaciones de procesos para la calificación del riesgo de pérdida en el aplicativo eKOGUI, de acuerdo con las políticas de provisión de la entidad es trimestral, por lo tanto, si hay actualizaciones posteriores a las fechas de los procesos, esta situación podría generar inconsistencias en los registros contables de la entidad en lo que respecta a procesos judiciales. Por lo anterior, el proceso deberá adelantar acciones de mejora con el fin de mantener la actualización de procesos de manera trimestral.

PROCESOS ACTIVOS NO INCLUIDOS EN LA PROVISION.

De la revisión a los procesos activos en el sistema eKOGUI con corte al 30 de junio de 2022, se identificó los siguientes casos:

#	Procesos	#	Procesos	#	Procesos
1	05001310501020080086900	19	11001310503020170062200	37	11001410500120210009900
2	05001310501320140115900	20	11001310503620150042300	38	11001333704320210023500
3	05001310501520150004000	21	08001233300020190024400	39	11001410500120210065900
4	11001310501620140047000	22	11001310502320170057700	40	76001310501820220007800
5	11001310501520140066000	23	76001410500320190041500	41	11001333704320220005400
6	11001310501620120059000	24	11001400308120170080100	42	68001333300820210227700
7	11001310502720150018700	25	11001310502920200004500	43	11001310501820160002700
8	11001310500820140040200	26	11001310500920160076500	44	11001310501120190005100
9	05615310500120150051400	27	11001333501720170027400	45	11001310500520190008200
10	05001310501920150113000	28	76001333301120180025400	46	11001310500920190021200
11	05615310500120170003300	29	11001310503920160081100	47	25000234100020210109700
12	11001310503020170066200	30	17001410500120200083300	48	76001333302120220007700
13	11001310500920140049400	31	05001410500720210012300	49	11001333704420200016500
14	11001310503820180003800	32	17001410500120210015700	50	11001333703920220011000
15	19001230000020170045600	33	11001310503720200011500		
16	11001310503620150071600	34	15238333300120210004500		
17	11001310502120180015800	35	11001333703920210020400		
18	11001310503620160068700	36	11001333704020210025800		

Observación OCI Nro. 2:

Criterio: Artículo 2.2.3.4.1.10, numerales 4 y 5 del Decreto 1069 de 2015.

Condición: Se identificaron 50 procesos judiciales activos, que no fueron valorados en la calificación del riesgo de la contingencia con corte al 30 de junio de 2022, sin embargo, en la revisión de los casos judiciales se observó que los procesos se encuentran activos, con contestación de demanda, por lo tanto, deberían estar incluidos en la provisión para el periodo correspondiente.

Causa: Presunta subestimación de los montos a registrar en la provisión contable para aquellos procesos a los que no se incluyó la calificación del riesgo de pérdida del proceso y se asignó valor a provisionar.

Efecto: Es posible que se genere inconsistencias en el reporte de los estados financieros de la entidad en lo que respecta a las provisiones de procesos judiciales, al igual se podría generar

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

un riesgo de incumplir los fallos en contra de le entidad al no contar con los recursos necesarios para cubrir la materialidad de los fallos en contra.

Respuesta del área:

Con respecto a 50 procesos no incluidos en la Provisión contable con corte 30 de junio, tras validar contra el archivo del primero de julio de 2022 arrojado por la plataforma, se obtuvo el siguiente resultado:


1. 10 procesos se encontraban terminados en eKOGUI para el 01 de julio de 2022

#	PROCESOS	ESTADO 01 07	PROVISION 2DO TRIMESTRE
1	05001310501020080086900	TERMINADO EKOGUI	PARA EL 01 07 EL PROCESO ESTABA TERMINADO EN EKOGUI
2	05001310501320140115900	TERMINADO EKOGUI	PARA EL 01 07 EL PROCESO ESTABA TERMINADO EN EKOGUI
3	05001310501520150004000	TERMINADO EKOGUI	PARA EL 01 07 EL PROCESO ESTABA TERMINADO EN EKOGUI
4	11001310501620120059000	TERMINADO EKOGUI	PARA EL 01 07 EL PROCESO ESTABA TERMINADO EN EKOGUI
5	05615310500120150051400	TERMINADO EKOGUI	PARA EL 01 07 EL PROCESO ESTABA TERMINADO EN EKOGUI
6	05001310501920150113000	TERMINADO EKOGUI	PARA EL 01 07 EL PROCESO ESTABA TERMINADO EN EKOGUI
7	05615310500120170003300	TERMINADO EKOGUI	PARA EL 01 07 EL PROCESO ESTABA TERMINADO EN EKOGUI
8	11001310500920140049400	TERMINADO EKOGUI	PARA EL 01 07 EL PROCESO ESTABA TERMINADO EN EKOGUI
9	11001310503820180003800	TERMINADO EKOGUI	PARA EL 01 07 EL PROCESO ESTABA TERMINADO EN EKOGUI
10	11001310502120180015800	TERMINADO EKOGUI	PARA EL 01 07 EL PROCESO ESTABA TERMINADO EN EKOGUI

28 procesos no estaban registrados en eKOGUI para el 01 de julio de 2022, **razón por la cual no tenían que haberse incluido en la Provisión contable.**

#	PROCESOS	ESTADO 01 07	PROVISION 2DO TRIMESTRE
1	11001310503020170066200	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07
2	11001310503620150071600	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07
3	11001310503620160068700	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07
4	11001310503020170062200	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07
5	11001310503620150042300	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07
6	11001310502320170057700	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07
7	76001410500320190041500	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07
8	11001400308120170080100	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07
9	11001310502920200004500	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07
10	11001310500920160076500	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07
11	11001333501720170027400	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07
12	76001333301120180025400	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07
13	11001310503920160081100	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07
14	17001410500120200083300	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07
15	05001410500720210012300	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07
16	17001410500120210015700	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07
17	11001310503720200011500	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07
18	15238333300120210004500	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07
19	11001333703920210020400(*)	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07
20	11001333704020210025800(*)	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07
21	11001410500120210009900	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07
22	11001333704320210023500(*)	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07
23	11001410500120210065900	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07
24	76001310501820220007800	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07
25	11001310500520190008200	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07
26	76001333302120220007700	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07
27	11001333704420200016500	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07
28	11001333703920220011000	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07

Lo anterior implica que, si los procesos no estaban **ACTIVOS** para el 30 de junio en eKOGUI NI **TERMINADOS** en la plataforma según se evidencia en las bases descargadas de esta en el mes de junio, su no inclusión en la provisión no obedece a un error atribuible a la ADRES sino al sistema de la AGENCIA

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 3
			Fecha: 20/05/2022

NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, en la medida en que la OAJ tiene en cuenta estos archivos para elaborar su provisión.

Es preciso indicar que en 3 procesos de estos 28 somos demandantes y por tal razón **NO ES FACTIBLE** provisionarlos ni crearlos en la plataforma.

CUP
11001333703920210020400
11001333704020210025800
11001333704320210023500

Se adjunta archivo de validación con los reportes EKOGUI de junio y julio como soporte de que no estaban incluidos; así mismo, sea del caso indicar que algunos expedientes son creados por otras entidades y luego cuando nos vinculan sea en un llamamiento o gestión posterior, aun cuando se hubiere creado en el sistema con antelación, a la ADRES le va a figurar hasta cuando se le notifique y esta entidad se haga parte efectiva; no obstante, en la plataforma aparecerá la fecha de creación por parte de otra entidad.


De este listado de 28 procesos, los siguientes 13 fueron notificados a la ADRES con posterioridad a la provisión contable, y en tal sentido no podrían incluirse en el hallazgo efectuado por la OCI:

PROCESOS	ESTADO 01 07	ESTADO 24 06	ESTADO 21 06	ESTADO 10 06	FECHA ORFEO BASE DE REPARTO	PROVISION 2DO TRIMESTRE
11001310503620160068700	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 24 06	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 21 06	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 10 06	18/07/2022	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07
11001310500920160076500	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 24 06	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 21 06	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 10 06	21/07/2022	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07
11001333501720170027400	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 24 06	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 21 06	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 10 06	1/07/2022	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07
76001333301120180025400	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 24 06	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 21 06	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 10 06	27/07/2022	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07
11001310503920160081100	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 24 06	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 21 06	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 10 06	5/07/2022	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07
17001410500120200083300	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 24 06	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 21 06	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 10 06	15/07/2022	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07
05001410500720210012300	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 24 06	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 21 06	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 10 06	12/08/2022	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07
1523833300120210004500	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 24 06	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 21 06	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 10 06	21/07/2022	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07
11001410500120210009900	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 24 06	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 21 06	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 10 06	21/07/2022	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07
11001410500120210065900	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 24 06	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 21 06	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 10 06	7/07/2022	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07
76001310501820220007800	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 24 06	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 21 06	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 10 06	13/07/2022	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07
11001333704420200016500	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 24 06	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 21 06	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 10 06	19/07/2022	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07
11001333703920220011000	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 24 06	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 21 06	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 10 06	28/07/2022	NO ESTABA REGISTRADO EN EKOGUI PARA EL 01 07

3 procesos del hallazgo sí están en la provisión contable del segundo trimestre de 2022, según se relaciona a continuación; en tal sentido el hallazgo frente a estos no es procedente:

#	PROCESOS	ESTADO 01 07	PROVISION 2DO TRIMESTRE
1	11001310501620140047000	ACTIVO EKOGUI	SI ESTA EN LA PROVISION - CUENTAS DE ORDEN
2	11001310502720150018700	ACTIVO EKOGUI	SI ESTA EN LA PROVISION - CUENTAS DE ORDEN
3	11001310500820140040200	ACTIVO EKOGUI	SI ESTA EN LA PROVISION - CUENTAS DE ORDEN

9 procesos se excluyeron de la provisión contable del segundo trimestre de 2022 por las observaciones recibidas por parte de los apoderados donde se indica que los procesos ya terminaron, pero no se han

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO		INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:
				Fecha:

eliminado (por parte de EKOGUI) se encuentran pendiente de cargue de ficha de repetición por haberse pagado y en tal sentido no habría lugar a la provisión y ausencia de notificación.

#	PROCESOS	ESTADO 01 07	PROVISION 2DO TRIMESTRE	OBSERVACION EXCLUIDOS
1	11001310501520140066000	ACTIVO EKOGUI	PROCESO EXCLUIDO	NO SE PUEDE TERMINAR EN EKOGUI - SIN FICHA DE REPETICION
2	19001230000020170045600	ACTIVO EKOGUI	PROCESO EXCLUIDO	SE SOLICITÓ ELIMINACIÓN EN EKOGUI
3	08001233300020190024400	ACTIVO EKOGUI	PROCESO EXCLUIDO	ENTREGADO SOLO PARA REVISIÓN LA ENTIDAD NO HA SIDO NOTIFICADA
4	11001333704320220005400	ACTIVO EKOGUI	PROCESO EXCLUIDO	ENTREGADO SOLO PARA REVISIÓN LA ENTIDAD NO HA SIDO NOTIFICADA
5	68001333300820210222700	ACTIVO EKOGUI	PROCESO EXCLUIDO	NO HA SIDO NOTIFICADO
6	11001310501820160002700	ACTIVO EKOGUI	PROCESO EXCLUIDO	NO HA SIDO NOTIFICADO
7	11001310501120190005100	ACTIVO EKOGUI	PROCESO EXCLUIDO	NO HA SIDO NOTIFICADO
8	11001310500920190021200	ACTIVO EKOGUI	PROCESO EXCLUIDO	NO HA SIDO NOTIFICADO
9	25000234100020210109700	ACTIVO EKOGUI	PROCESO EXCLUIDO	NO HA SIDO NOTIFICADO

Como soporte de lo enunciado Se adjunta el archivo original de activos y terminados eKOGUI del día 01 de julio de 2022.



ReporteDiario-2022 ReporteDiario-2022
0701100557.xlsx 0701100509.xlsx

Observación Final de la OCI Nro. 2: Analizada la respuesta la OCI mantiene la observación, toda vez que se evidencian debilidades en la actualización y gestión del aplicativo eKOGUI, en razón a que los procesos a provisionar deben tener su calificación del riesgo actualizada en el periodo anterior.

La OCI procede a la revisión y determina que, de los 10 procesos informados por la OAJ en respuesta al informe preliminar, se debían mantener en provisión 8:

#	PROCESOS	ESTADO 01 07	PROVISION 2DO TRIMESTRE	Observación OCI
1	05001310501020080086900	TERMINADO EKOGUI	PARA EL 01 07 EL PROCESO ESTABA TERMINADO EN EKOGUI	Sentencia desfavorable por lo que para el periodo de julio se debía provisionar
2	05001310501320140115900	TERMINADO EKOGUI	PARA EL 01 07 EL PROCESO ESTABA TERMINADO EN EKOGUI	Sentencia desfavorable por lo que para el periodo de julio se debía provisionar
3	05001310501520150004000	TERMINADO EKOGUI	PARA EL 01 07 EL PROCESO ESTABA TERMINADO EN EKOGUI	Sentencia desfavorable por lo que para el periodo de julio se debía provisionar.
4	11001310501620120059000	TERMINADO EKOGUI	PARA EL 01 07 EL PROCESO ESTABA TERMINADO EN EKOGUI	Sentencia desfavorable por lo que para el periodo de julio se debía provisionar
5	05615310500120150051400	TERMINADO EKOGUI	PARA EL 01 07 EL PROCESO ESTABA TERMINADO EN EKOGUI	Proceso en conflicto de competencia
6	05001310501920150113000	TERMINADO EKOGUI	PARA EL 01 07 EL PROCESO ESTABA TERMINADO EN EKOGUI	Proceso registra como ultima calificación del riesgo en 2019-04-01 01:00:00 y etapa de admisión de demanda, se debió calificar el riesgo oportunamente para ser parte de provisión.
7	05615310500120170003300	TERMINADO EKOGUI	PARA EL 01 07 EL PROCESO ESTABA TERMINADO EN EKOGUI	calificación del riesgo en 2018-09-06 01:00:00 y etapa de admisión de demanda, se debió calificar el riesgo oportunamente para ser parte de provisión.
8	11001310500920140049400	TERMINADO EKOGUI	PARA EL 01 07 EL PROCESO ESTABA TERMINADO EN EKOGUI	Sentencia desfavorable por lo que hasta que no se efectuó el pago se debía mantener en la provisión
9	11001310503820180003800	TERMINADO EKOGUI	PARA EL 01 07 EL PROCESO ESTABA TERMINADO EN EKOGUI	Proceso en conflicto de competencia
10	11001310502120180015800	TERMINADO EKOGUI	PARA EL 01 07 EL PROCESO ESTABA TERMINADO EN EKOGUI	Proceso activo con contestación de demanda desde el 2018 y con calificación del riesgo desde 2019-03-31 01:00:00, por lo que se debió actualizar la calificación del riesgo.

También se observó que, para los tres procesos mencionados en respuesta al informe, la ADRES registra como demandado y no como demandante como se señala en la respuesta:

CUP	PARTE
11001333703920210020400	DEMANDADO
11001333704020210025800	DEMANDADO
11001333704320210023500	DEMANDADO

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

Este proceso se encuentra **Activo**

Por un valor económico de **\$9.684.960,00**
y un valor indexado de **\$10.734.562,27**

Resumen del proceso

Código único del proceso: 11001333703920210020400

Número Ekogui: 2234274

Jurisdicción: Contencioso administrativo

Acción o medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Despacho actual: Juzgado 39 administrativo oral de la sección cuarta de bogota

Partes procesales

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES DEMANDANTE
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEMANDADO

Hechos

1. LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES PROFIRIO LA RESOLUCION NUMERO DNP 2230 DE 0 DE DICIEMBRE DE 2019 ORDENADO A LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRES EL REINTEGRO DE APORTES EN SALUD QUE CORRESPONDEN A LA SUMA DE 335669 QUE CORRESPONDEN A VIGENCIA DEL 15 DE AGOSTO DE 2019
2. EL ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO A LA ADRES POR AVISO MEDIANTE OFICIO NUMERO B2 2020_5669I28
3. ADRES DE MANERA OPORTUNA INTERPUSO RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO EL DE APELACION EN CONTRA DE LA RESOLUCION NUMERO DPN 2330 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019
4. LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES A TRAVES DE RESOLUCION NUMERO DPN 2861

Causas

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - Causa: No reconocimiento de devolucion de aportes entre administradoras del sistema de seguridad social integral Subcausa: Conflicto por devolucion de aportes en salud



Señores
JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BOGOTA
Ciudad

DEMANDANTE: Nueva Empresa Promotora de Salud S.A. - NUEVA EPS S.A.
NIT 900.156.264


DEMANDADO: Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
- ADRES

Ahora bien, en cuanto a los presuntos errores en el registro de las actuaciones o de existencia del proceso según la ANDJE, se recomienda generar los casos en mesa de servicios de soporte de la Agencia, dado que se presentaría un posible riesgo de seguridad de la información y se deberá hacer análisis para su gestión y prevención, de acuerdo al tratamiento de riesgos que la entidad tiene implementado, por lo anterior, el proceso deberá adelantar plan de mejora, que permita prevenir este tipo de situaciones, al cual esta Oficina procederá hacer seguimiento en el aplicativo Eureka.


Remisiones a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una vez notificada la entidad, de las piezas procesales que configuren el litigio de los procesos judiciales y trámites arbitrales donde la suma de las pretensiones supere treinta y tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (33.000 SMMLV).

La OCI identificó en el sistema eKOGUI, las siguientes piezas procesales que configuran el litigio de los procesos judiciales y trámites arbitrales, donde la suma de las pretensiones superó treinta y tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (33.000 SMMLV), para este periodo se remitió a la ANDJE, en cumplimiento del Decreto 2052 de 2014, así:

Código único del proceso	Número EKOGUI	Acción o medio de control	Abogado asignado	Valor económico inicial
23001233300020210015100	2273833	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CRISTIAN DAVID PAEZ PAEZ	\$84.268.565.621
11001310502020170016700	2130778	ORDINARIO LABORAL	JOHANA CONSTANZA VARGAS FERRUCHO	\$46.560.068.231

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022

Código único del proceso	Número EKOGUI	Acción o medio de control	Abogado asignado	Valor económico inicial
11001310503520210024400	2240008	ORDINARIO LABORAL	ANGIE KATERINE PINEDA RINCON	\$140.765.424.788
11001310502220170056200	2236387	ORDINARIO LABORAL	YULY MILENA RAMÍREZ SÁNCHEZ	137.989.280.452
11001310503920170062900	2221388	ORDINARIO LABORAL	PAOLA ANDREA RUIZ GONZÁLEZ	\$48.056.942.795
23001233300020200043400	2205054	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CRISTIAN DAVID PAEZ PAEZ	\$84.268.565.621
25000233600020200013000	2179414	REPARACION DIRECTA	CRISTIAN DAVID PAEZ PAEZ	\$79.379.000.000
66001233300020170006700	987083	REPARACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO	EVELYN YOLANDA ORGANISTA BOLIVAR	\$63.779.566.751
11001310501320190035500	2133867	ORDINARIO LABORAL	CRISTIAN DAVID PAEZ PAEZ	\$ 49.801.266.691
25000233600020170100200	1190615	REPARACION DIRECTA	JUAN CARLOS RODRIGUEZ AGUDELO	\$ 31.257.550.985
25000233600020150293200	1381700	REPARACION DIRECTA	CRISTIAN DAVID PAEZ PAEZ	\$ 167.938.030.587
13001233300020170114900	2070012	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	ANDRES ZAHIR CARRILLO TRUJILLO	\$ 85.317.282.642
68001233300020150004100	681088	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CAMILO ANDRÉS MOLANO PULIDO	\$ 38.601.464.990
11001310503220170039300	1175051	ORDINARIO LABORAL	ANGIE KATERINE PINEDA RINCON	\$ 28.819.157.822
25000233600020120074800	363847	REPARACION DIRECTA	ANGIE KATERINE PINEDA RINCON	\$ 65.099.317.327
11001310501120180000800	1319449	ORDINARIO LABORAL	PACIFICO GIOVANNI PINEDA DIAZ	\$ 32.899.139.679
11001333603320130047600	737482	REPARACION DIRECTA	CAMILO ANDRÉS MOLANO PULIDO	\$ 28.464.669.653
11001310502320150040500	840606	ORDINARIO LABORAL	ANDRES ZAHIR CARRILLO TRUJILLO	\$34.260.302.171
11001310503020150056600	828779	ORDINARIO LABORAL	JUAN CARLOS RODRIGUEZ AGUDELO	\$ 34.845.667.971
11001310502420150039200	818254	ORDINARIO LABORAL	PAOLO ANDREI AWAZACKO MARTINEZ	\$38.155.025.456
25000232600020110104301	353801	REPARACION DIRECTA	JUAN CARLOS RODRIGUEZ AGUDELO	\$33.011.789.001
11001310502120150074900	829540	ORDINARIO LABORAL	PAOLO ANDREI AWAZACKO MARTINEZ	\$ 44.145.380.101
05001233300020150013000	681051	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ASTRID YUBEIDY VERA OQUENDO	\$44.804.228.878
11001310501320150013100	1062522	ORDINARIO LABORAL	JOHANA CONSTANZA VARGAS FERRUCHO	\$51.532.179.725
25000232600020070072401	110224	REPARACION DIRECTA	CAMILO ANDRÉS MOLANO PULIDO	\$41.564.000.000
11001310502420160065600	1245357	ORDINARIO LABORAL	ANDRES ZAHIR CARRILLO TRUJILLO	\$59.044.268.404
11001032400020050026400	112590	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FERNANDO ALVAREZ ROJAS	\$179.588.827.099
Total:				\$1.774.216.963.441

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

POLITICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO:

La política de prevención del daño antijurídico conlleva la solución de deficiencias administrativas o misionales que generan litigiosidad e implica el uso de recursos públicos para mitigar las causas de los eventos generadores de daño antijurídico, dado a lo anterior, se tiene que ADRES formulo una política mediante la metodología establecida por la ANDJE.

La ADRES cuenta con una Política de Prevención del Daño Antijuridico para la Vigencia 2022-2023 aprobada así:

Subcausa	Nº Del Mecanismo	Mecanismo	Descripción del numerador	Descripción del denominador	Fórmula del indicador
Materialización de los elementos de configuran el contrato realidad.	1	Memorando o circular	1	1	$(1 / 1) * 100$
Inobservancia o interpretación errada de los requisitos establecidos en la normativa vigente durante el procedimiento del recobro de servicios o tecnologías no financiadas con la UPC.	1	Otro (escribala en la siguiente columna)	1	1	$(1 / 1) * 100$
Inobservancia o interpretación errada de los requisitos establecidos en la normativa vigente durante el procedimiento de las reclamaciones por concepto de servicios de salud, indemnizaciones y otros gastos en los que se incurren por accidentes de tránsito ocasionados por vehículos sin SOAT o no identificado, eventos catastróficos o actos terroristas	1	Capacitaciones a los auditores	1	1	$(1 / 1) * 100$
Trasgresión al debido proceso o la normativa vigente en el procedimiento administrativo especial de reintegro de recursos de la salud por apropiación o reconocimiento sin justa causa	1	Capacitaciones al personal de la DOP Y DLG que se encuentran a cargo del procedimiento de reintegro	1	1	$(1 / 1) * 100$
No reconocimiento de la devolución de aportes por errada aplicación o inobservancia de la normativa	1	Enlace informativo web en el que se explique en qué casos se efectúa la devolución de aportes y por qué no procede para el caso de los reconocimientos de pensión	1	1	$(1 / 1) * 100$

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022

La Oficina de Control Interno en atención al rol de Evaluación y Seguimiento, realiza verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la política de Prevención del Daño Antijurídico de ADRES, teniendo en cuenta los diferentes aspectos que la Oficina Asesora Jurídica ha adelantado para su Plan de Acción de implementación de esta.

El propósito de la implementación de la política del daño antijurídico es prevenir la ocurrencia de cualquier situación interna o externa que le implique responsabilidades jurídicas a la ADRES, teniendo en cuenta los efectos patrimoniales, que incluyen costos a cargo de los recursos públicos, en tal sentido la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, ha propuesto la metodología para la formulación de la política de prevención del Daño antijurídico la cual fue presentada al comité de conciliaciones de la entidad para la vigencia 2022-2023 en el mes de enero del presente año, la cual presenta 5 ítem con indicadores, de gestión, de resultado y de impacto.

Frente a los procesos registrados, se tiene la siguiente información relacionada con las sub-causas y causas, con el fin de verificar los insumos que tomaron para el diseño de indicadores de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA).

Sub causa	Causa proceso	Cuenta de Contador procesos
RECLAMACIONES	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DEL AUXILIO FUNERARIO	1
	INCUMPLIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INCLUIDOS O NO EN EL POS	3
	NO RECONOCIMIENTO DEL AUXILIO FUNERARIO	1
REGISTRO	INCUMPLIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INCLUIDOS O NO EN EL POS	2
ACCIDENTE DE TRANSITO	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE SINIESTRO POR ASEGURADORA	1
ACCION DE GRUPO	INCONSTITUCIONALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO	1
ACTO ADMINISTRATIVOS GENERALES EXPEDIDOS POR EL MSPS	INCONSTITUCIONALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO	3
ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA UGPP	NO RECONOCIMIENTO DE DEVOLUCION DE APORTES ENTRE ADMINISTRADORAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	2
ACTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES EXPEDIDOS POR LA CNSSS	INCONSTITUCIONALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO	1
APORTES	NO DEVOLUCION DE APORTES A SALUD DESCONTADOS DE LA PENSION GRACIA	1
CESACIÓN PROVISIONAL DE LAS ACCIONES QUE PONEN EN RIESGO LOS RECURSOS DEL SISTEMA POR PARTE DE MEDIMAS EPS	INCONSTITUCIONALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO	1
COBRO COACTIVO	COBRO INDEBIDO DE OBLIGACION	6
	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONE EL REINTEGRO DE RECURSOS A FAVOR DEL ESTADO	1
	NO RECONOCIMIENTO DE DEVOLUCION DE APORTES ENTRE ADMINISTRADORAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	15
COBROS ENTRE IPS A EPS	INCUMPLIMIENTO EN PAGO DE OBLIGACION CONTENIDA EN TITULO VALOR	1
CONTRATO 080	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES	1
CONTRATO 080 – LABORAL	CONFIGURACION DEL CONTRATO REALIDAD	3
	EXISTENCIA O INEXISTENCIA DEL CONTRATO	2
	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES	1
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3
DEMANDA ENTIDADES LIQUIDADAS	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONE EL REINTEGRO DE RECURSOS A FAVOR DEL ESTADO	1
DESEQUILIBRIO ECONOMICO	DESEQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO POR ACTOS O HECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	1
DEVOLUCION APORTES COLPENSIONES	NO RECONOCIMIENTO DE DEVOLUCION DE APORTES ENTRE ADMINISTRADORAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	1
DEVOLUCION APORTES COOPERATIVA	NO RECONOCIMIENTO DE DEVOLUCION DE APORTES ENTRE ADMINISTRADORAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	1
DEVOLUCIÓN DE APORTES DEL RÉGIMEN EXCEPTUADO	NO RECONOCIMIENTO DE DEVOLUCION DE APORTES ENTRE ADMINISTRADORAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	5
EJECUTIVO	INCUMPLIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INCLUIDOS O NO EN EL POS	2
EJECUTIVO PAGO SENTENCIA	INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL	1

Sub causa	Causa proceso	Cuenta de Contador procesos
FACTURAS GLOSADAS	NO RECONOCIMIENTO DE DEVOLUCION DE APORTES ENTRE ADMINISTRADORAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	1
HOMOLOGOS	INCUMPLIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INCLUIDOS O NO EN EL POS	1
IMPUESTO ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LIQUIDA IMPUESTO ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	6
INCAPACIDADES MÉDICAS	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE INCAPACIDAD MEDICA	10
	NO RECONOCIMIENTO DE DEVOLUCION DE APORTES ENTRE ADMINISTRADORAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	3
	NO RECONOCIMIENTO DE PAGO DE INCAPACIDAD MEDICA	17
INCUMPLIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INCLUIDOS O NO EN EL POS	INCUMPLIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INCLUIDOS O NO EN EL POS	4
INDEMNIZACION POR MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DEL AUXILIO FUNERARIO	1
	INCUMPLIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INCLUIDOS O NO EN EL POS	1
INTERESES MORATORIOS	CAPITALIZACION DE INTERESES	1
	NO RECONOCIMIENTO DE RETROACTIVO DE PENSION DE VEJEZ	1
LICENCIA DE MATERNIDAD	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LA LICENCIA DE MATERNIDAD O PATERNIDAD	2
	NO RECONOCIMIENTO DE LICENCIA DE MATERNIDAD O PATERNIDAD	2
	NO RECONOCIMIENTO DE PAGO DE INCAPACIDAD MEDICA	1
LMA (RECURSOS DE ESFUERZO PROPIO)	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCION POR DEVOLUCION O COMPENSACION IMPROCEDENTE	18
	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCION POR EXTEMPORANEIDAD DE LA PRESENTACION DE INFORMACION EXOGENA	1
NO PAGO DE INCAPACIDADES SUPERIORES AL DÍA 540 O INFERIORES AL DÍA 181	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES	1
	NO RECONOCIMIENTO DE PAGO DE INCAPACIDAD MEDICA	1
	DESCUENTO ILEGAL A LA MESADA PENSIONAL	1
NO RECONOCIMIENTO DE DEVOLUCION DE APORTES	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE DESVINCULACION DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA POR RETIRO DISCRECIONAL	1
	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONE EL REINTEGRO DE RECURSOS A FAVOR DEL ESTADO	28
	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCION POR NO PAGO DE APORTES PARAFISCALES	2
	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCION POR VIOLACION DE NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	1
	NO RECONOCIMIENTO DE DEVOLUCION DE APORTES ENTRE ADMINISTRADORAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	90
	NO RECONOCIMIENTO DE DEVOLUCION DE APORTES ENTRE ADMINISTRADORAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	1
NULIDAD SIMPLE	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONE EL REINTEGRO DE RECURSOS A FAVOR DEL ESTADO	1
	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	1
	INCONSTITUCIONALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO	1
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO POR RESOLUCIONES O DECRETOS DEL MINISTERIO	COBRO INDEBIDO DE OBLIGACION	2
	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONE EL REINTEGRO DE RECURSOS A FAVOR DEL ESTADO	1
	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECHAZA SOLICITUD DEVOLUCION POR PAGO DE LO NO DEBIDO	1
	NO RECONOCIMIENTO DE DEVOLUCION DE APORTES ENTRE ADMINISTRADORAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	1
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO EN EL PROCESO COACTIVO	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	1
PAGO DE FACTURAS	INCUMPLIMIENTO EN PAGO DE OBLIGACION CONTENIDA EN TITULO VALOR	1
PAGO LICENCIA DE MATERNIDAD	INDEBIDA LIQUIDACION DEL PAGO DE LA LICENCIA DE MATERNIDAD O PATERNIDAD	1
PAGO SALARIOS	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE SALARIO	1
PAGOS DE SALARIOS CONTRATO 080 - PAGOS DE SALARIOS DE IPS	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE HONORARIOS	2
	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE SALARIO	28
PRESUNTA INDEBIDA APLICACION EN LIQUIDACION DEL VALOR DEL SOAT	INCUMPLIMIENTO DE NORMA JURIDICA	1
RECLAMACION - INDEMNIZACION POR ACCIDENTE DE TRANSITO Y AUXILIO FUNERARIO	INCONSTITUCIONALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO	1
RECLAMACION ECAT PERSONAS NATURALES	NO RECONOCIMIENTO DEL AUXILIO FUNERARIO	1
	EJECUCION DE PRESTACIONES SIN CONTRATO	1
	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONE EL REINTEGRO DE RECURSOS A FAVOR DEL ESTADO	6
	INCONSTITUCIONALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO	3
	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	2
	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE INCAPACIDAD MEDICA	6
	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE INDEMNIZACION POR MUERTE EN ACCIDENTE DE TRABAJO	1
	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LA LICENCIA DE MATERNIDAD O PATERNIDAD	1
	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES	1
	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DEL AUXILIO FUNERARIO	4
	INCUMPLIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INCLUIDOS O NO EN EL POS	56


ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

Sub causa	Causa proceso	Cuenta de Contador procesos
	INCUMPLIMIENTO EN PAGO DE OBLIGACION CONTENIDA EN TITULO VALOR	4
	LESION A CONSCRIPTO DERIVADA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD	1
	MUERTE ACCIDENTAL O FORTUITA A CONSCRIPTO	1
	NO RECONOCIMIENTO DE DEVOLUCION DE APORTES ENTRE ADMINISTRADORAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	1
	NO RECONOCIMIENTO DE PAGO DE INCAPACIDAD MEDICA	4
	NO RECONOCIMIENTO DEL AUXILIO FUNERARIO	13
RECOBRO-ESFUERZO PROPIO	INCUMPLIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INCLUIDOS O NO EN EL POS	1
	COBRO INDEBIDO DE OBLIGACION	1
	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONE EL REINTEGRO DE RECURSOS A FAVOR DEL ESTADO	10
	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	1
	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE INCAPACIDAD MEDICA	2
	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LA LICENCIA DE MATERNIDAD O PATERNIDAD	1
	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE UNA OBLIGACION CON GARANTIA REAL	1
	INCUMPLIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INCLUIDOS O NO EN EL POS	866
	INCUMPLIMIENTO EN PAGO DE OBLIGACION CONTENIDA EN TITULO VALOR	1
	NO RECONOCIMIENTO DE DEVOLUCION DE APORTES ENTRE ADMINISTRADORAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	7
RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	NO RECONOCIMIENTO DEL AUXILIO FUNERARIO	1
	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCION POR DEVOLUCION O COMPENSACION IMPROCEDENTE	4
	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE HONORARIOS	1
	INCUMPLIMIENTO EN PAGO DE OBLIGACION CONTENIDA EN TITULO VALOR	4
REEMBOLSO POR GASTOS EN SALUD NO ASUMIDOS POR LA EPS	LESION POR INDEBIDA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD	1
REINTEGRO DE RECURSOS APROPIADOS O RECONOCIDOS SIN JUSTA CAUSA	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONE EL REINTEGRO DE RECURSOS A FAVOR DEL ESTADO	1
	COBRO INDEBIDO DE OBLIGACION	1
	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONE EL REINTEGRO DE RECURSOS A FAVOR DEL ESTADO	3
	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCION POR DEVOLUCION O COMPENSACION IMPROCEDENTE	1
	INCUMPLIMIENTO DE NORMA JURIDICA	1
	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE INDEMNIZACION POR MUERTE EN ACCIDENTE DE TRABAJO	1
	INCUMPLIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INCLUIDOS O NO EN EL POS	1
REINTEGROS UPC	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONE EL REINTEGRO DE RECURSOS A FAVOR DEL ESTADO	25
RESOLUCION SANCION EMITIDA POR SUPERINTENDENCIA DE SALUD	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCIONES DERIVADAS DE LA FACULTAD DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	2
RESOLUCIONES PROFERIDAS POR LA UGPP	NO RECONOCIMIENTO DE DEVOLUCION DE APORTES ENTRE ADMINISTRADORAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	1
RESPONSABILIDAD DE LA LIQUIDACIÓN DE IPS	OMISION EN LAS FUNCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	1
RESPONSABILIDAD MEDICA	LESION POR INDEBIDA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD	1
RESPONSABILIDAD MEDICA - LESION	LESION POR INDEBIDA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD	2
RESPONSABILIDAD MEDICA - MUERTE	MUERTE POR INDEBIDA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD	1
RESPONSABILIDAD POR LA LIQUIDACIÓN DE LA EPS	OMISION EN LAS FUNCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	2
RESPONSABILIDAD SOLIDARIA ADRES	CONFIGURACION DEL CONTRATO REALIDAD	1
SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS DE URGENCIA UCI A PACIENTES EXTRANJEROS EN BLANCO	INCUMPLIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INCLUIDOS O NO EN EL POS	1
		1392
Toral		2748

Observación OCI Nro. 3:

Criterio: El Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho", en su artículo 2.2.4.3.1.2.2, dispone que el Comité de Conciliación constituye una instancia administrativa para el estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

De conformidad con el artículo 2.2.4.3.1.2.5. del citado decreto, la formulación y ejecución de políticas de prevención del daño antijurídico y el diseño de políticas generales para la

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 3
			Fecha: 20/05/2022

orientación de la defensa de los intereses de las entidades corresponden al Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

Condición: Se evidenció que falta el diligenciamiento de Sub-causas en el aplicativo eKOGUI, para 1392 procesos que son el 51% de estos, lo que podría afectar el diseño de la política de prevención del daño antijudicial, en razón a la falta de datos de los procesos judiciales que reflejen el total de la actividad litigiosa de la entidad.

Cantidad de Procesos	Causas	Sub- causas	%
1356 procesos con identificación de causas y Sub-causas	116	66	49%
1392 procesos sin identificación de Sub-causas	97	0	51%
Total, de procesos eKOGUI: 2748	213	66	100%

Si bien el 100% de los procesos judiciales tienen identificadas las causas, la OCI evidencia que algunos de los procesos indican como registro de causa **"demanda"** sin establecer el origen real de la causa del litigio.

Con respecto a la definición de indicadores se observa:

Indicador de gestión.

Sub-causa	N° Del Mecanismo	Mecanismo	Observación OCI
Inobservancia o interpretación errada de los requisitos establecidos en la normativa vigente durante el procedimiento del recobro de servicios o tecnologías no financiadas con la UPC.	1	"Otro (escribala en la siguiente columna)"	No se encuentra definido
Inobservancia o interpretación errada de los requisitos establecidos en la normativa vigente durante el procedimiento de las reclamaciones por concepto de servicios de salud, indemnizaciones y otros gastos en los que se incurren por accidentes de tránsito ocasionados por vehículos sin SOAT o no identificado, eventos catastróficos o actos terroristas	1	Capacitaciones a los auditores	Teniendo en cuenta que el periodo de medición es de 2 años, la OCI considera que una sola capacitación a los auditores no es suficiente para la prevención del daño antijudicial identificado.
Trasgresión al debido proceso o la normativa vigente en el procedimiento administrativo especial de reintegro de recursos de la salud por apropiación o reconocimiento sin justa causa	1	Capacitaciones al personal de la DOP Y DLG que se encuentran a cargo del procedimiento de reintegro	
No reconocimiento de la devolución de aportes por errada aplicación o inobservancia de la normativa	1	Enlace informativo web en el que se explique en qué casos se efectúa la devolución de aportes y por qué no procede para el caso de los reconocimientos de pensión	Se recomienda que esta actividad se complemente con seguimiento permanente para verificar que se brinda información, indicando las razones por las cuales procede y no procede.

Indicadores de resultados.

Sub-causas	N° Medida	Medida	Observación OCI
Inobservancia o interpretación errada de los requisitos establecidos en la normativa vigente durante el procedimiento del recobro de servicios o tecnologías no financiadas con la UPC.	1	Fijar Lineamientos	Los Lineamientos se encuentran definidos en la norma y procedimientos de la ADRES, la OCI recomienda replantear el indicador que

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

			contribuya a la prevención del daño antijurídico
Inobservancia o interpretación errada de los requisitos establecidos en la normativa vigente durante el procedimiento de las reclamaciones por concepto de servicios de salud, indemnizaciones y otros gastos en los que se incurren por accidentes de tránsito ocasionados por vehículos sin SOAT o no identificado, eventos catastróficos o actos terroristas	1	Dar Instrucciones	Si bien emitir instrucciones contribuyen a la disminución del daño antijurídico, la OCI recomienda establecer acciones de fortalecimiento a la gestión.
Trasgresión al debido proceso o la normativa vigente en el procedimiento administrativo especial de reintegro de recursos de la salud por apropiación o reconocimiento sin justa causa	1	Dar Instrucciones	
No reconocimiento de la devolución de aportes por errada aplicación o inobservancia de la normativa	1	Fijar Lineamientos	Los Lineamientos se encuentran definidos en la norma y procedimientos de la ADRES, la OCI recomienda replantear el indicador que contribuya a la prevención del daño antijurídico

Indicadores de impacto.

Causa e-kogui	Fórmula del indicador	Observación OCI
CONFIGURACION DEL CONTRATO REALIDAD	$[(\#ddas \text{ año X} - \#ddas \text{ año Y}) / \#ddas \text{ año Y}] * 100$	No se evidencian datos de medición inicial para realizar el comparativo de efectividad para los dos años, como lo establece la política.
INCUMPLIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INCLUIDOS O NO EN EL POS	$[(\#ddas \text{ año X} - \#ddas \text{ año Y}) / \#ddas \text{ año Y}] * 100$	
INCUMPLIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INCLUIDOS O NO EN EL POS	$[(\#ddas \text{ año X} - \#ddas \text{ año Y}) / \#ddas \text{ año Y}] * 100$	
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONE EL REINTEGRO DE RECURSOS A FAVOR DEL ESTADO	$[(\#ddas \text{ año X} - \#ddas \text{ año Y}) / \#ddas \text{ año Y}] * 100$	
DESCUENTO ILEGAL A LA MESADA PENSIONAL	$[(\#ddas \text{ año X} - \#ddas \text{ año Y}) / \#ddas \text{ año Y}] * 100$	

Causa: No aplicación adecuada de la metodología para el diseño de los indicadores de gestión, resultado e impacto definidos por la ANDJE, para la disminución del daño antijurídico.


Efecto: Las acciones planteadas para el logro de los indicadores, no contribuyan de manera eficiente para la prevención del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, la defensa jurídica y la protección efectiva de los intereses litigiosos de la ADRES.

Respuesta del área:


Mediante radicado 20211200071623 de 28 de diciembre de 2021 se convocó la sesión extraordinaria virtual No. 89 por medio de la cual se dio a conocer al Comité de Conciliación los avances de la política de prevención del daño 2020 - 2021 y el planteamiento de la Política 2022-2023


Como insumos para el planteamiento se tuvo cada uno de los procesos registrados en eKOGUI, pero se hizo una validación de las causas y sub-causas, de modo que, no se dejó al sistema la clasificación efectuada conforme estaba, sino que se leyeron cada uno de los hechos y se hizo la identificación de casusas y sub-causas respectiva.

Como soporte se cuenta con un correo electrónico enviado por la ANDJE el 20 de diciembre donde se nos allegó el formato actualizado con las definiciones y causas activas en el sistema, lo cual se compartió con los apoderados de la entidad.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

RV: SOLICITUD TABLA DE CAUSAS EKOGUI


 Yeimy Johana Africano Martinez
 Para Oscar David Pinzón Plazas
 Pública - Externa


 8. GI-F-38 FORMATO CAUSAS.xlsm
 679 KB



De: Johana Tautiva <johana.tautiva@defensajuridica.gov.co>
 Enviado el: lunes, 20 de diciembre de 2021 9:07 a. m.
 Para: Yeimy Johana Africano Martinez <yeimy.africano@adres.gov.co>
 Asunto: RE: SOLICITUD TABLA DE CAUSAS EKOGUI

Yeimi,

Buenos días. Te envío el formato actual para solicitar el registro o la modificación de las causas en el Sistema eKOGUI, que en la penúltima pestaña incluye la lista de causas activas del Sistema y en la última, se incluye una ayuda con las definiciones.

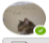
Cordialmente,

Johana Tautiva Pradere
 Asesora
Dirección de Gestión de Información
johana.tautiva@defensajuridica.gov.co
 t: +57 (1) 2 55 89 55 ext: 312
 t: +57 (1) 2 55 89 33
 D: Cr 7 # 75 – 66 Bogotá – Colombia
www.defensajuridica.gov.co


 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado


Ese mismo día se remitió la base consolidada de nuestros procesos de Ekogui con la relación de causas, sin sub-causa e identificando ejemplos de clasificaciones incorrectas:

EKOGUI ADRES


 Yeimy Johana Africano Martinez
 Para Oscar David Pinzón Plazas


 Libro1.xlsx
 879 KB

Hola

Te remito la base consolidada de nuestros procesos

En amarillo te subrayo dos ejemplos de las clasificaciones que en mi parecer son indebidas de acuerdo con los hechos
 En la columna J se discriminan que los abogados no han clasificado por sub causa, sin embargo hay casos donde la causa como te había mencionado es incorrecta

Revisa y me cuentas

Quedo atenta


Gracias

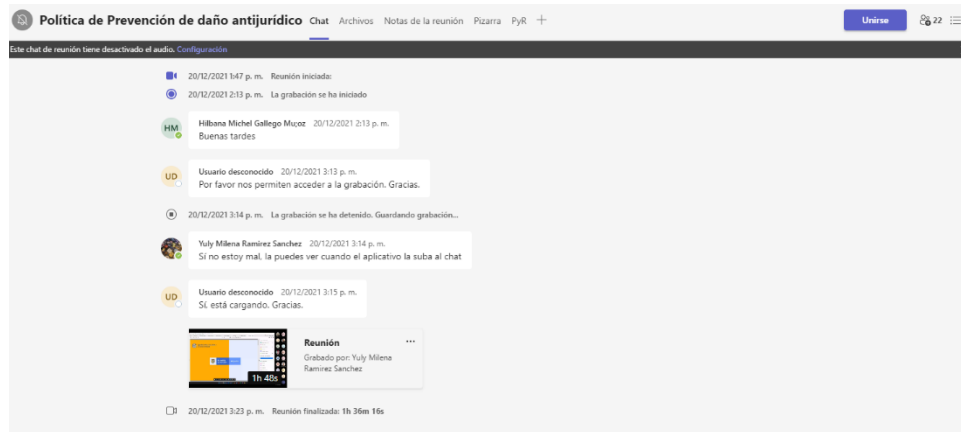
El archivo adjunto corresponde al siguiente:



Libro1.xlsx

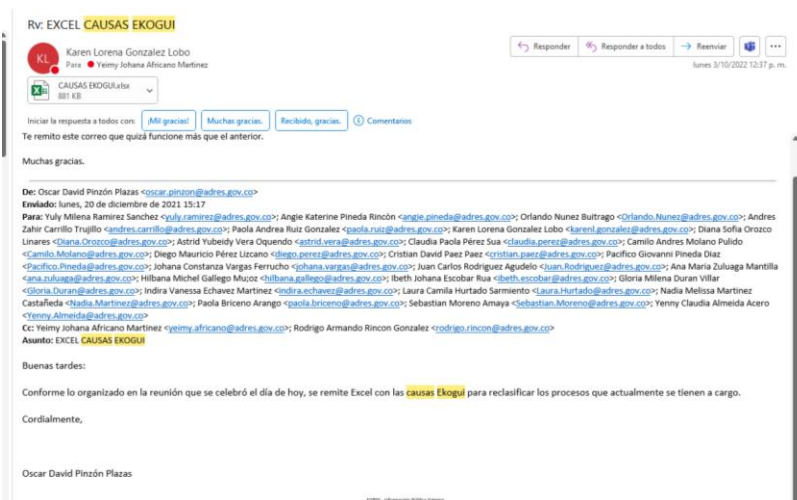
Ese mismo día se hizo una capacitación a los apoderados de defensa judicial en la que se requirió ajustar las causas y subclases.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022



El soporte de esta actuación se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://eadres-my.sharepoint.com/personal/yuly_ramirez_adres_gov_co/Documents/Teams%20Meeting%20Recordings/Pol%20de%20Prevenci%C3%B3n%20de%20da%C3%B1o%20antijur%C3%ADdico-20211220_141317-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4?web=1

Según explicación brindada, se requirió a los apoderados reclasificar los procesos que cada uno tenía a su cargo.



Como se puede ver, el insumo que finalmente tuvimos en cuenta para la elaboración y proyección de la política de prevención del Daño requirió actualización de la información en aras de tener datos precisos conforme a los parámetros brindados desde la ANDJE, la coordinación de representación judicial y el equipo encargado de las actividades prejudiciales para ese momento.

En tal sentido no podría indicarse que por la ausencia de diligenciamiento que efectivamente es una instrucción que tienen los apoderados, el planteamiento de la política pueda verse afectado, ya que como se probó, la labor se llevó a cabo en un Excel aparte que soportó la gestión llevada a cabo por las causas principales.



Copia de RELACION PROCESOS ADRES R

En lo que atañe a los indicadores, donde se evidencian observaciones encaminadas a sostener que los mecanismos establecidos para la política de prevención del daño fueron insuficientes, esta Oficina no comparte sus apreciaciones en la medida en que mediante sesión extraordinaria 89 del Comité de Conciliación le fueron compartidos al Comité de Conciliación que conoció el tema ([SESIÓN EXTRAORDINARIA 89](#)).

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

Allí la OCI como miembro permanente con voz tuvo conocimiento y no manifestó lo que ahora en sede de validación alude como insuficiente. De esta manera se solicita que se reconsidere la observación efectuada ya que, tras la aprobación de la ANDJE, no es factible realizar ajustes.

ENVÍO POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO 2022- 2023


 Yeimy Johana Africano Martínez
 Para: [Dirección Políticas](#)
 CC: [Juan Fernando Gomez Gutierrez](#); [Diego Hernando Santacruz Santacruz](#)
 Mensaje reenviado el 9/09/2022 3:24 p. m.
 PREVENCIÓN DAÑO 2022 APROBADO COMITÉ 29 DE DICIEMBRE 2021.xlsx
 541 KB

Cordial saludo

En atención a que el pasado 29 de diciembre de 2021 el Comité de Conciliación de la ADRES aprobó la política de prevención del daño que se implementaría en la vigencia 2022- 2023, respetuosamente remitimos para su validación y análisis.

Vale la pena indicar que tuvimos en cuenta las causas que reportamos en el sistema EKOGUI y el trabajo adelantado para ajustar aquellas que evidenciamos no coincidían con los hechos narrados.

Quedamos prestos a cualquier inquietud o comentario en el particular

Feliz día

Yeimy Johana Africano Martínez
 Secretaria Técnica – Comité de Conciliación
 T: 4322760 Ext:1020- 316967626
 D: Av. Calle 26 No. 69- 76 Torre 1 Piso 17– Bogotá
www.adres.gov.co

ADRES



En lo que atañe a la siguiente observación:

Sub-causa	Nº Del Mecanismo	Mecanismo	Observación OCI
Inobservancia o Interpretación errada de los requisitos establecidos en la normativa vigente durante el procedimiento del recobro de servicios o tecnologías no financiadas con la UPC.	1	"Otro (escribala en la siguiente columna)"	No se encuentra definido

El mecanismo establecido según política enviada a la ANDJE el 31 de diciembre de 2021 y donde se copió a la OCI, en la columna G 12 se indica que la medida es la fijación de lineamientos y el mecanismo para desarrollar sería el SOFTWARE IMPLEMENTADO EN PRODUCCIÓN a cargo de la DOP, lo cual se identifica en la columna N12.

Adicionalmente se reitera que esta Política fue avalada por la ANDJE y entrar a realizar ajustes en este momento generaría un retroceso a la ADRES.

Por último, frente a la siguiente observación:

Sub-causa	Nº Del Mecanismo	Mecanismo	Observación OCI
No reconocimiento de la devolución de aportes por errada aplicación o Inobservancia de la normativa	1	procedimiento de reintegro Enlace informativo web en el que se explique en qué casos se efectúa la devolución de aportes y por qué no procede para el caso de los reconocimientos de pensión	Se recomienda que esta actividad se complemente con seguimiento permanente para verificar que se brinda información, indicando las razones por las cuales procede y no procede.

Esta oficina ha hecho un constante seguimiento, sin embargo, a la fecha el área encargada que es la responsable se encuentra implementando las actuaciones necesarias para garantizar el enlace informativo web planteado.

Se remite soporte de seguimiento:

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

RE: SEGUIMIENTO POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO 2022- 2023

Yeimy Johana Africano Martínez
Para: Alvaro Rojas Fuentes
Pública - Externa
viernes 9/05/2022 4:08 p. m.

Dr. buenas tardes

En atención a su solicitud, respetuosamente le informo que en la política de prevención del daño para la causa de demandas denominada "DESCUENTO ILEGAL A LA MESA DA PENSIONAL" cuyo sustento obedece a la no devolución de aportes, como mecanismo validado se consideró el enlace informativo en la página de ADRES donde se indique en qué casos es viable la devolución y en qué casos no; entendemos que derivado de las demandas donde se alude que al momento de reconocer las pensiones se hace un descuento retroactivo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud.

Lo que alegan en esas demandas los pensionados es que antes de su pensión pagaban la seguridad social y por ende al momento del reconocimiento no deberían cobrarles lo que ya se superó en la medida en que ellos ya pagaron.

Envío lo que se estructuró:

Insumo	Causa origen	Aplicación	Subtarea	N° medida	Medida OCJ?	OCC (verdes)	Período de implementación de la medida		N° Insumos	Métricas (verdes)	Otro Insumos	Ejecución del Mecanismo	Área responsable (verdes)	Designación
							Fecha inicio	Fecha fin						
Litigiosidad	DESCUENTO ILEGAL A LA MESA DA PENSIONAL	A raíz de la resolución de 2021-ADRES emitida por el Directorio, demandado por esta causa, equivalente al 9% (nueve por ciento) de su valor actuado de \$11.888.072, en la que se solicita la nulidad de las resoluciones expedidas respectivamente por el Departamento de Conciliación en las que se resuelve la devolución de aportes de salud.	No reconocimiento de la devolución de aportes por errada aplicación o inobservancia de la normativa	1	Fijar Lineamientos		05/05/2022	21/05/2023	1		Otro descrito en la siguiente columna		Defensa Jurídica y Electrónica	Carretero

Es importante indicar adicionalmente que la DLG ha emitido información tanto de apoyo a la OAJ como a los peticionarios frente a estos temas y de ello reposan los diversos insumos técnicos que se brindan para las demandas y conciliaciones.


Por lo expuesto, no es factible que en el seguimiento que se hace a la política y que tiene un responsable, se genere un hallazgo para la OAJ quien viene adelantando la gestión de seguimiento que debe estar disponible en la fecha que se aprobó en el marco del Comité de Conciliación.

Frente a los indicadores de resultados se evidencian las siguientes observaciones:

Indicadores de resultados.

Sub-causas	N° Medida	Medida	Observación OCI
Inobservancia o interpretación errada de los requisitos establecidos en la normativa vigente durante el procedimiento del recobro de servicios o tecnologías no financiadas con la UPC.	1	Fijar Lineamientos	Los Lineamientos se encuentran definidos en la norma y procedimientos de la ADRES, la OCI recomienda replantear el indicador que contribuya a la prevención del daño antijurídico
Inobservancia o interpretación errada de los requisitos establecidos en la normativa vigente durante el procedimiento de las reclamaciones por concepto de servicios de salud, indemnizaciones y otros gastos en los que se incurren por accidentes de tránsito ocasionados por vehículos sin SOAT o no identificados, eventos catastróficos o actos terroristas	1	Dar Instrucciones	Si bien emitir instrucciones contribuyen a la disminución del daño antijurídico, la OCI recomienda establecer acciones de fortalecimiento a la gestión.
Trasgresión al debido proceso o la normativa vigente en el procedimiento administrativo especial de reintegro de recursos de la salud por apropiación o reconocimiento sin justa causa	1	Dar Instrucciones	
No reconocimiento de la devolución de aportes por errada aplicación o inobservancia de la normativa	1	Fijar Lineamientos	Los Lineamientos se encuentran definidos en la norma y procedimientos de la ADRES, la OCI recomienda replantear el indicador que contribuya a la prevención del daño antijurídico

Al respecto se aclara que la manera en que está planteada la política se cuenta con el siguiente lineamiento:

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 3
			Fecha: 20/05/2022

INDICADORES

Para medir la implementación de la PPDA deben definirse indicadores.

Un indicador es un dato que permite valorar o medir uno o varios hechos en un periodo de tiempo determinado.



Los indicadores de resultado están automatizados por la ANDJE según se evidencia a continuación:


INDICADORES		FORMULACIÓN DEL INDICADOR			INFORME ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN		
Nº Medida	Medida	Descripción del numerador	Descripción del denominador	Fórmula del indicador	Valor Numerador	Valor Denominador	Resultado
1	Fijar Lineamientos	1	1	(1 / 1) * 100			
1	Fijar Lineamientos	1	1	(1 / 1) * 100			
#:REF!	#:REF!	1	1	(1 / 1) * 100			
1	Dar Instrucciones	1	1	(1 / 1) * 100			
#:REF!	#:REF!	1	1	(1 / 1) * 100			
1	Dar Instrucciones	1	1	(1 / 1) * 100			
#:REF!	#:REF!	1	1	(1 / 1) * 100			
1	Fijar Lineamientos	1	1	(1 / 1) * 100			
#:REF!	#:REF!	1	1	(1 / 1) * 100			
#:REF!	#:REF!	1	1	(1 / 1) * 100			

Los reparos en la forma en que se formuló el indicador no son aplicables a esta Oficina, sino que tal como se evidencia en la anterior captura de pantalla, nosotros nos regimos bajo los parámetros dados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; sea del caso indicar que estos NO SON los establecidos con la Oficina Asesora de Planeación y que para llevar lo acordado con cada dependencia a un plan directo, nos encontramos adelantando los avances respectivos a través del enlace dispuesto por esta jefatura.

Finalmente, frente a los indicadores de impacto, al no estar satisfecha la primera fecha de entrega 31-12-2022 no se ha diligenciado ningún campo porque no se podría tener un resultado concreto hasta la fecha límite.

Es oportuno indicar que no es de recibo que se aluda por parte de la OCI una aplicación inadecuada de la metodología cuando la ANDJE avaló el archivo enviado y se reformuló con su acompañamiento. En tal sentido se solicita que se ajuste el proyecto de informe.

Observación Final de la OCI: Analizada la respuesta, la OCI levanta la observación toda vez que la OAJ, evidenció que la política de prevención del daño antijurídico fue aprobada por el Comité de Conciliaciones de la entidad al igual que fue revisada y aprobada por la ANDJE, y dado que los ajustes a la misma no son posible realizar sino hasta su evaluación y presentación, se recomienda consultar con la ANDJE la posibilidad de acompañamiento al momento de

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

diseñar indicadores e igualmente se sugiere solicitar el cargue de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, como parte de los planes operativos de Gestión en la plataforma Eureka.

Ahora bien, en cuanto a los registros en el sistema Ekogui de causas y sub-causas se mantiene la observación, toda vez que la plataforma debe reflejar adecuadamente lo planteado en la PPDA de la entidad, por lo que el diligenciamiento de Sub-causas en el aplicativo eKOGUI, para 1392 procesos que corresponden al 51% se debe adelantar una acción de mejora.

Seguimiento al Comité de Conciliación de ADRES:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 20 del Decreto 1716 de 2009 y dando cumplimiento a la Circular Externa No. 04 del 23 de junio de 2016, la OCI evidenció que la Secretaría del Comité no ha socializado hasta la fecha el informe de gestión del comité para el primer semestre del presente año, al igual que no se evidenció publicación en la Página Web de la Entidad, por lo que se requiere que se emita dicho informe con oportunidad.

CONCLUSIONES


- 1 Se observó fortalecimiento en la actualización de capacitación en el uso del aplicativo eKOGUI por parte de los diferentes usuarios de la entidad, frente a sus roles y en particular los roles de abogado de la OAJ, los cuales se encuentran certificados por la ANDJE.
- 2 La OCI evidenció que la Oficina Asesora Jurídica, tiene procedimiento para el cálculo de la provisión contable e igualmente se observó que la información registrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, es una herramienta para el control de los expedientes tanto judiciales como extrajudiciales, sin embargo, no se ha logrado conciliar los registros del sistema eKOGUI con los reportados en los estados financieros de la entidad. **(Observación Nro. 1)**
- 3 La OCI identificó que se mantienen pendientes por depuración (162) Asuntos Prejudiciales, es necesario solicitar acompañamiento de la ANDJE para alcanzar el 100% de depuración, teniendo en cuenta que hay conciliaciones activas de vigencias anteriores al 31 de diciembre del año 2021.
- 4 Los procesos judiciales son actualizados en el aplicativo eKOGUI, en cuanto a su calificación y valoración del riesgo, sin embargo, dichas actualizaciones se deben realizar dentro del término fijado en la entidad como política de operación para el cálculo de la provisión contable, toda vez que su valoración es fundamental, dado que el insumo base son los reportes que arroja el aplicativo. **(Observación Nro. 2)**
- 5 Como resultado de la evaluación a la PPDA, la OCI evidenció:
 - Falta el diligenciamiento de Sub-causas en el aplicativo eKOGUI, para 1392 procesos que corresponden al 51%, afectando el análisis para el diseño de la política de prevención del daño antijurídico. **(Observación Nro. 3)**
 - Si bien el 100% de los procesos judiciales tienen identificadas las causas, la OCI evidencia que algunos de los procesos indican como registro de causa **“demanda”** sin establecer el origen real de la causa del litigio en la plataforma EKOGUI.

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

RECOMENDACIONES

- 1 El Diligenciamiento de la información de cada expediente en EKOGUI debe corresponder al real estado procesal, por lo que se debe consignar información precisa y que contribuya a la toma de decisiones por parte de la Oficina Asesora Jurídica y la entidad.
- 2 Las actualizaciones de calificaciones de riesgos por parte de los responsables de los procesos se deben realizar dentro de los tiempos establecidos, con el fin de prevenir errores al momento de realizar los cálculos de provisión contable.
- 3 El informe de conciliación señalado en el decreto 1069 de 2015, se debe cumplir de manera oportuna con el fin de conocer la situación semestral de la entidad, lo que permitirá tomar decisiones precisas por parte de la entidad.

1. RESPONSABLES DE LA AUDITORÍA

Nombre	Firma	Proceso	ROLES Y RESPONSABILIDADES (Auditor líder, Auditado, Auditor, Observador, jefe OCI)
Diego Fernando Guerra Bolaños		Control y Evaluación de la Gestión	Auditor

Fecha de Revisión: 19 de octubre de 2022

Fecha de Aprobación: 19 de octubre de 2022

Cordialmente,

ADRES

Firmado Digitalmente por
DIEGO HERNANDO SANTACRUZ S.
Jefe OCI

Elaboró: Diego Fernando Guerra Bolaños

ANEXOS

CONTROL DE CAMBIOS

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
			Versión:	3
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha:	20/05/2022

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
01	20 de abril de 2018	Versión Inicial	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI
02	25 de noviembre de 2019	Estandarización Tipo, Tamaño Letra. Márgenes. Incorporación de responsables Se ajusto el nombre del formato	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI
03	20/05/2022	Se suprimen firmas mecánicas y se incluye firma digital	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI